

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p> | CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DEL IDEAM | Código: C-EM-M001 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de emisión: 13/12/2017 |
| | | Página: 1 de 8 |

PROCESO EVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
- IDEAM-**

BOGOTA D.C. 2017

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales | CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DEL IDEAM | Código: C-EM-M001 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de emisión: 13/12/2017 |
| | | Página: 2 de 8 |

CONTENIDO

1. Presentación
2. Objetivos
3. Ámbito de aplicación
4. Capítulo I: Principios
5. Capítulo II: Reglas de conducta

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p> | CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DEL IDEAM | Código: C-EM-M001 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de emisión: 13/12/2017 |
| | | Página: 3 de 8 |

1 PRESENTACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM-, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 2400 del 12 de septiembre de 2014 es una herramienta que contempla el conjunto de políticas respecto de la gestión de la Entidad, con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, con el objetivo de asegurar que los servidores públicos orienten su actuación hacia el cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 2014 (numeral 1.1.1), determina que debe existir un documento que recoja los valores y principios éticos que promueve la Entidad y las políticas de Desarrollo Administrativo, en especial las de Gestión del Talento Humano, Transparencia, Atención y Servicio al Ciudadano, estas orientan a las entidades hacia la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores y la prevención de conductas corruptas. Es así como, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM- considera pertinente contribuir con el establecimiento de parámetros de comportamiento que orienten la actuación de los servidores públicos asignados al proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo, que generen transparencia en sus actuaciones y propicien un clima de confianza para el logro de los objetivos, tanto institucionales como del proceso en sí; por tal razón, se ha diseñado el presente Código de Ética de los servidores del proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo del Instituto, el cual se encuentra bajo los lineamientos del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global, en el que se establecen los principios y expectativas que gobiernan el comportamiento de los individuos y organizaciones que se desempeñan en la actividad de auditoría interna e igualmente se describen las reglas mínimas de conducta y comportamiento que se espera de los auditores internos.

El presente Código de Ética, es complementario al Código de Ética de la Entidad y su campo de aplicación se circunscribe al recurso humano que desempeña actividades de evaluación independiente como parte del proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo en el Instituto.

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p> | CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DEL IDEAM | Código: C-EM-M001 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de emisión: 13/12/2017 |
| | | Página: 4 de 8 |

2 OBJETIVO

El presente Código de Ética busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos del proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM- y promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar confianza en el aseguramiento independiente y objetivo sobre la Gestión de Riesgos, Control y Gobierno Corporativo.


3 AMBITO DE APLICACIÓN

Este código de Ética es complementario al Código de Ética Institucional y está dirigido al personal adscrito al proceso Evaluación y Mejoramiento Continuo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, por lo que su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas sus actuaciones.

4 CAPITULO I: PRINCIPIOS

Es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para la actividad de Auditoría Interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

Los auditores internos del proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo, deben destacarse porque sus acciones están guiadas por el Código de Ética de la Entidad y siguen los principios correspondientes al Código de Ética de la actividad de auditoría, que son relevantes para la práctica de la auditoría interna; por tal razón, se espera que cumplan con los siguientes principios:

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p> | CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DEL IDEAM | Código: C-EM-M001 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de emisión: 13/12/2017 |
| | | Página: 5 de 8 |

- 4.1 **Integridad:** Es la capacidad de los auditores internos para actuar en concordancia con lo que se dice. Actuar conforme a las normas éticas en las actividades relacionadas con el trabajo, sin mentir, ni engañar, ni ocultar información.¹ Es la capacidad de actuar con rectitud, procurando el bienestar común y generando confianza en el trabajo que se realiza con una conducta intachable y libre de sospechas.
- 4.2 **Objetividad:** Capacidad para actuar de acuerdo con los valores, principios y compromisos definidos en los Códigos de Ética Institucional y de la actividad de Auditoría. Los auditores internos deben evaluar la gestión de acuerdo con lo establecido en las normas, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas
- 4.3 **Confidencialidad:** Los auditores internos del proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo, deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- 4.4 **Competencia:** Los auditores internos del proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo, deben reunir los conocimientos, las aptitudes y experiencia necesarios para cumplir con sus responsabilidades individuales al desarrollar trabajos de auditoría.

Sin perjuicio de los principios éticos anteriormente descritos, la actuación del personal adscrito al proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo del Instituto considerará el valor de la Equidad como lineamiento de actuación, entendida esta como:

“Equidad, según su origen etimológico, es una palabra que significa igual y consiste en dar a cada uno, lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos.

La equidad está estrechamente relacionada con la justicia, entendida ésta como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos.”

La observancia del valor de la Equidad, no deberá comprometer el cumplimiento del principio ético fundamental de la Objetividad.

¹ Internet - Plataforma para la Formación, Cualificación y Certificación de las Competencias Profesionales – Universidad de Cádiz.

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p> | CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DEL IDEAM | Código: C-EM-M001 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de emisión: 13/12/2017 |
| | | Página: 6 de 8 |

5 CAPITULO II: REGLAS DE CONDUCTA

Las reglas de conducta describen las normas de comportamiento que se esperan del personal adscrito al proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo, estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas y guiar la conducta ética del auditor interno.

5.1 Integridad: Los auditores internos deben en el desempeño de su trabajo:

- a. Ejercer las actividades encomendadas acorde con las leyes y disposiciones internas aplicables a la entidad
- b. Actuar con rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos de la Entidad;
- c. Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley;
- d. Respetar y cumplir los valores, principios éticos, compromisos y normas de la Entidad;
- e. Negarse a participar en actos ilegales o actos que vayan en detrimento de la actividad de auditoría interna o la Entidad;
- f. Contribuir al logro de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad;
- g. Contribuir al desarrollo de la cultura ética en la Entidad.

5.2 Objetividad: Los auditores internos deben:

- a. Actuar siempre sin propósitos particulares y evitando cualquier participación en actividades o relaciones que perjudiquen o pongan en riesgo la evaluación imparcial y que afecten los intereses del Instituto;
- b. Rechazar cualquier dádiva o regalo por parte del auditado o cualquier parte involucrada y/o interesada en el trabajo de auditoría interna que se realiza, que pueda perjudicar o aparentemente pueda perjudicar su juicio profesional;
- c. Divulgar todos los hechos materiales que se conozcan y que, al no ser divulgados pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión;
- d. Sustentar sus observaciones y recomendaciones con las evidencias resultantes de las revisiones practicadas, de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

5.3 Confidencialidad: Se debe dar un adecuado manejo a la información por parte de los auditores internos, actuando de acuerdo con las siguientes reglas de conducta:

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p> | CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DEL IDEAM | Código: C-EM-M001 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de emisión: 13/12/2017 |
| | | Página: 7 de 8 |

- a. No divulgar o revelar a familiares, amistades y otras personas ajenas a la Entidad, ni oralmente ni por escrito, información confidencial del Instituto obtenida durante los trabajos de Auditoría;
 - b. Cumplimiento de todas las normas establecidas por la Entidad para el manejo y uso de la información, entre ellas las dispuestas en el Código de Ética de la Entidad;
 - c. Guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida en el transcurso de los trabajos de auditoría
 - d. No utilizar la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos de la Entidad.
- 5.4 Competencia: Los auditores internos deben actuar de acuerdo con las reglas de conducta que se mencionan a continuación:
- a. Participar sólo en trabajos para los cuales se cuente con los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. En virtud de lo anterior, es responsabilidad del recurso humano adscrito al proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo del Instituto, manifestar por escrito y poner en conocimiento del Jefe de la dependencia, cuando le sea encomendada la ejecución de una actividad para la cual no cuente con las competencias y/o requisitos (académicos, de experiencia o de otro tipo) necesarios para la ejecución de tal actividad;
 - b. Desarrollar los trabajos de auditoría, dando cumplimiento a las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y los procedimientos internos propios de la Entidad;
 - c. Mejorar continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios, por medio de autoestudio y capacitación.

6 CAPITULO III: COMPROMISO ETICO

El auditor interno del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM-, debe certificar por escrito, que conoce y entiende en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno de la entidad y se compromete a acogerlo, promoverlo y exigirlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos definan su conducta, de manera que se fortalezca la transparencia, confiabilidad y credibilidad de su labor como auditor interno.

7 VIGENCIA

La vigencia del presente Código inicia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto. El presente documento será objeto de revisión por lo menos cada tres años (3) o con una periodicidad menor si así se requiere, con el

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  | CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DEL IDEAM | Código: C-EM-M001 |
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de emisión: 13/12/2017 |
| | | Página: 8 de 8 |

objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables para el ejercicio de Auditoría en el Instituto.

El presente Código de Ética fue aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno del Instituto, en sesión de diciembre 13 de 2017 y será divulgado a todos los servidores públicos de la Entidad.

Bogotá, D.C., Enero de 2018
MEPJ-CTFB

HISTORIAL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---------|------------|------------------------|
| 01 | 13/12/2017 | Creación del documento |

| | | |
|---|--|--|
| ELABORÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno. | REVISÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno. | APROBÓ: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno |
|---|--|--|